



**PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.**  
 AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO LIMA  
 R.U.C. NRO. 20100128218  
 Teléfonos: 6145000 - Fax: 2117813

**ORDEN DE COMPRA N° 4500041809**

Página: 1 de 7

Moneda: Dólares americanos  
 Fec.emisión: 22.10.2024  
 N° Proceso:  
 N° Exp. Exter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU  
 N° Exp. Inter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

Incoterms:  
 Enviar a: REFINERÍA TALARA  
 Dirección: Zona Industrial - Av. Grau S/N  
 - Talara

Cond. Pago: 60 días presentada factura  
 Fecha de Entrega: 31.12.2024  
 Fecha Inicio: 23.10.2024 Fecha Término: 31.12.2024

Proveedor: **RACK OMEGA PERU S.A.C.**  
 RUC: 20604185735  
 Dirección: CAL.AMSTERDAM NRO. 260 DPTO. 301 URB. CALLAO LIMA - LI  
 SAN MIGUEL  
 LIMA - Perú  
 Teléfonos: - / - E-mail:  
 At. Sr(a) Tel. contacto:

Item OC	Artículo	Descripción	Cantidad	U/M	Precio Neto	Valor Neto
1	06-1027891	RACK METALICO	150.000	UN	546.89	82,033.50
					SUBTOTAL (Precio Bruto)	82,033.50
					IGV	14,766.03
					TOTAL:	96,799.53

\* NOTA: EL MONTO DE USD 96,799.53 INCLUIDO IGV DE LA ORDEN DE COMPRA DIFIERE DEL MONTO ADJUDICADO USD 96,800.00 INCLUIDO IGV; DEBIDO AL REDONDEO DE DECIMALES QUE EL SISTEMA ERP/SAP EFECTUA EN FORMA AUTOMÁTICA.

\*\*\*\*\* IMPORTANTE \*\*\*\*\*

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL  
 \* PROCESO: SEL-0085-2024 PETROPERU-OTL PRIMERA CONVOCATORIA  
 \* GARANTIA: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.6 DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

\* PLAZO DE ENTREGA:  
 DE ACUERDO AL NUMERAL 2.3 DE LAS CONDICIONES TECNICAS ASI COMO LA PROPUESTA TECNICA/ECONOMICA DE LA EMPRESA RACK OMEGA PERU S.A.C.  
 NOTA:

EN CASO LA FECHA MAXIMA DE ENTREGA SEA DIA NO LABORABLE (SABADO-DOMINGOS Y FERIADOS) SE CONSIDERARÁ EL SIGUIENTE DIA HÁBIL COMO FECHA DE ENTREGA.

\* PENALIDADES: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 3.4 DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

\* FACTURACION Y FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.2 Y 4.3 DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

\* OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

\* LAS CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCION AMBIENTAL EN REFINERÍA TALARA Y POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PODRAN VISUALIZARLAS EN LA PAGINA WEB DE PETROPERU S.A. (WWW.PETROPERU.COM.PE)



## PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO LIMA

R.U.C. NRO. 20100128218

Teléfonos: 6145000 - Fax: 2117813

## ORDEN DE COMPRA N° 4500041809

Página: 2 de 7

Moneda: Dólares americanos

Fec.emisión: 22.10.2024

N° Proceso:

N° Exp. Exter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

N° Exp. Inter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL RETIRO DEL MATERIAL

\* NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO (SOLPED): 1000125317

\* SOLICITADO POR: GERENCIA DPTO MANTENIMIENTO

### \*\*\*\*\* ENTREGABLES\*\*\*\*\*

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ OBLIGATORIAMENTE EN LA OFICINA DE RECEPTORÍA DE CARGA, JUNTO CON LOS BIENES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE (CONTENIENDO LA REFERENCIA DEL BIEN Y LA ORDEN DE COMPRA AL QUE PERTENECE);

B. MANUAL DE INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RACKS METÁLICOS

C. HOJAS DE CÁLCULO QUE VALIDEN EL CORRECTO DISEÑO Y CAPACIDAD DE CARGA DE LOS RACKS METÁLICOS, SOLICITADA EN EL APÉNDICE N°1.

\*\*\*\*\* MARCO LEGAL\*\*\*\*\*

ESTA ORDEN DE COMPRA SE RIGE DE ACUERDO A LO NORMADO POR:

\*LEY DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA EMPRESA PETROLEOS DEL PERU-PETROPERU S.A.

\*REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE PETROPERÚ S.A., APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 039-2021-PP, VIGENTE A PARTIR DEL 28.06.2021

### \*\*\*\*\* NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA\*\*\*\*\*

LA ORDEN DE COMPRA QUEDA FORMALIZADA CON LA NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR.

### \*\*\*\*\* TRAMITE DE PAGO\*\*\*\*\*

EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR O ENVIAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

\* FACTURA (ORIGINAL, COPIA SUNAT Y 02 COPIAS ADICIONALES)

\* ORDEN DE COMPRA (ORIGINAL O COPIA PARA EL CASO DE ENTREGAS PARCIALES)

\* GUIA DE REMISION (ORIGINAL, COPIA SUNAT Y 02 COPIAS ADICIONALES) FIRMADA Y SELLADA POR RECEPTORIA DE CARGA.

A: PETROLEOS DEL PERU S.A.- REFINERIA TALARA

PROLONGACION AVENIDA "G" # 2 EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TALARA - OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA

TELEFONO (073) 284200 ANEXO 75121

TRATÁNDOSE DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LA SUNAT Y REMITIDOS POR EL CONTRATISTA AL SIGUIENTE CORREO:

MESADEPARTESVIRTUAL@PETROPERU.COM.PE.

LA IMPRESIÓN FÍSICA DEL COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO SERÁ PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, SEGÚN SEA EL CASO, CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU PAGO.

LAS FACTURAS PRESENTADAS INCORRECTAMENTE SERÁN DEVUELTAS AL CONTRATISTA PARA SU CORRECCIÓN, RIGIENDO EL NUEVO PLAZO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CORRECTA PRESENTACIÓN

NOTA: EL PLAZO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE FACTURAS O RECIBOS POR HONORARIOS EMITIDOS POR UNA MYPE SERÁ A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O RECIBO POR HONORARIOS. PARA TAL EFECTO LA MYPE DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE: A) DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O RECIBO POR HONORARIOS. B) NÚMERO DE CUENTA DE LA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO EN LA QUE SE LE DEBE ABONAR EL IMPORTE DE LA FACTURA O RECIBOS POR HONORARIOS EMITIDO, DE CONFORMIDAD CON EL TÚO DE LA LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, CUYO TÚO FUE APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°150-2007-EF Y MODIFICATORIAS.



## PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO LIMA

R.U.C. NRO. 20100128218

Teléfonos: 6145000 - Fax: 2117813

## ORDEN DE COMPRA N° 4500041809

Página: 3 de 7

Moneda: Dólares americanos

Fec.emisión: 22.10.2024

N° Proceso:

N° Exp. Exter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

N° Exp. Inter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

### \*\*\*\*\* ENTREGA DEL MATERIAL \*\*\*\*\*

EL MATERIAL SERÁ ENTREGADO EN RECEPTORIA DE CARGA, UBICADO REFINERIA TALARA AV. G S/N° ACCESO 1 (LADO PLAZA VEA # Talara).

UNA VEZ EFECTUADA LA ENTREGA FISICA DEL MATERIAL. EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR ENCARGADO, TELEFONO (073) 284200 ANEXO 79021, PARA LA EMISION DEL ACTA DE CONFORMIDAD DEL BIEN.

(HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 11:00 Y DE 13:00 A 16:00 HORAS, PREVIA COORDINACION CON EL PERSONAL DE RECEPTORIA DE CARGA. EL BIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR.

### \*\*\*\*\* DEVOLUCIÓN DE MATERIAL NO CONFORME \*\*\*\*\*

EN CASO QUE EL MATERIAL NO ESTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO, ESTE SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR, CUYO PAGO DE FLETE SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR EN PUNTO DE DESTINO NO SIENDO DE RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ S.A. POR EL EXTRAVIO DEL MATERIAL DEVUELTO.

### \*\*\*\*\* ANEXO\*\*\*\*\*

CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL EN LOS ALMACENES DE REFINERIA TALARA DURANTE ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID-19.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES LUEGO DE LEVANTADO EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO POR COVID-19 (PROA1-350, VERSIÓN V.0), EL CUAL ESTABLECE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DURANTE EL REINICIO DE OPERACIONES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ, HACEMOS DE CONOCIMIENTO LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES EN LAS ÁREAS DE RECEPTORIA DE CARGA Y/O PATIO DE TUBERÍAS DE LA COORDINACIÓN COMPRAS TALARA:

A. EL PERSONAL DEBERÁ EMPLEAR CORRECTAMENTE SU PROTECTOR RESPIRATORIO DURANTE SU ESTADÍA EN LAS INSTALACIONES DE REFINERÍA TALARA, SE RECOMIENDA HACER USO DE MASCARILLA N95 (SIMILAR O SUPERIOR) ASÍ COMO LENTES DE SEGURIDAD Y GUANTES.

B. EL PERSONAL DEBERÁ GENERAR SU DECLARACIÓN JURADA ELECTRÓNICA DE SALUD COVID-19 EN LA WEB DE PETROPERÚ

[HTTPS://PERMISOS.PETROPERU.COM.PE/APLICATIVOS/PERMISO/INDEX.PHP](https://permisos.petroperu.com.pe/aplicativos/permiso/index.php), MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA QUE NO PRESENTA SÍNTOMAS DEL COVID-19 O NO SE HA EXPUESTO A PERSONAS CONTAGIADAS, CON SOSPECHAS DE CONTAGIO O PERSONAS QUE HAN RETORNADO DEL EXTRANJERO. ESTA DECLARACIÓN JURADA SERÁ PRESENTADA JUNTO AL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, AL INGRESO DE LA INSTALACIÓN DE MANERA IMPRESA O ELECTRÓNICA.

C. NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO A NUESTRAS INSTALACIONES A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD Y QUIENES CUENTEN CON COMORBILIDADES COMO: HIPERTENSIÓN ARTERIAL, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABETES, ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA, ASMA, CÁNCER, U OTROS ESTADOS DE INMUNOSUPRESIÓN, OBESIDAD CON ÍNDICE DE MASA CORPORAL (IMC) DE 40 A MÁS, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA

D. MANTENER UNA SEPARACIÓN DE POR LO MENOS 1.5 METROS DE DISTANCIA CON RELACIÓN A OTRAS PERSONAS, EVITANDO TODA REUNIÓN DE PERSONAL.

SI NO SE CUMPLE ALGUNA DE ESTAS CONDICIONES, EL AGENTE DE VIGILANCIA RESTRINGIRÁ EL INGRESO DE LA PERSONA Y PROCEDERÁ A INFORMAR AL SUPERVISOR DE RECEPTORÍA DE CARGA PARA SU CONOCIMIENTO.

EN ADICIÓN, ES PRECISO SEÑALAR QUE TODA ENTREGA DE MATERIAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE COORDINADA CON EL PERSONAL DE RECEPTORÍA DE CARGA (EMAIL: <ALEXIS VALIENTE VALDIVIA> AVALIENTEV@PETROPERU.COM.PE; A FIN DE VALIDAR LA DISPONIBILIDAD DE FECHA, HORARIO Y ALQUILER DE MONTACARGA EN CASO SEA NECESARIO PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL.

### \*\*\*\*\* CONTENIDO DE LA ORDEN DE COMPRA \*\*\*\*\*

FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA: LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA. ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACION CONTRACTUAL.

### \*\*\*\*\* POLÍTICA DE SEGURIDAD \*\*\*\*\*

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA POLÍTICA CORPORATIVA, REGLAMENTO, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ:

- NO DIVULGAR O REPRODUCIR A TERCEROS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN O PARTE DE ELLA, RESULTANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MENCIÓN, A NO SER QUE EXISTA UNA AUTORIZACIÓN PREVIA EMITIDA POR ESCRITO POR PARTE DE PETROPERÚ. NO EXPLOTAR, UTILIZAR O APROVECHAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, LA INFORMACIÓN O PARTE DE ELLA, RESULTANTE DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO.



## PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO LIMA

R.U.C. NRO. 20100128218

Teléfonos: 6145000 - Fax: 2117813

## ORDEN DE COMPRA Nº 4500041809

Página: 4 de 7

Moneda: Dólares americanos

Fec.emisión: 22.10.2024

Nº Proceso:

Nº Exp. Exter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

Nº Exp. Inter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

- REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE O VULNERABILIDAD DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN LO ANTES POSIBLE CON EL FIN DE REDUCIR LA POSIBILIDAD DE DAÑOS O PERJUICIOS SOBRE LA INSTITUCIÓN

\*\*\*\*\* POLÍTICA ANTIFRAUDE \*\*\*\*\*

EL CONTRATISTA DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL SISTEMA DE INTEGRIDAD, POLÍTICA CORPORATIVA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE Y LOS LINEAMIENTOS, EN LO QUE SEA APLICABLE.

\*\*\*\*\* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS \*\*\*\*\*

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA CONTROVERSIA, LITIGIO, DIFERENCIA O RECLAMO QUE SURJA ENTRE PETROPERÚ Y EL CONTRATISTA, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN, RESOLUCIÓN, NULIDAD, INEXISTENCIA, INEFICACIA O INVALIDEZ DEL CONTRATO O RELATIVO AL CONTRATO, PODRÁ SER RESUELTO POR ACUERDO DE PARTES EN TRATO DIRECTO. PARA ESTOS EFECTOS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, PARA QUE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DICHA NOTIFICACIÓN, SE EFECTÚE EL TRATO DIRECTO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, CON EL OBJETO DE RESOLVER LA CONTROVERSIA. DICHO PLAZO PUEDE SER AMPLIADO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

EN CASO DE HABERSE OPTADO POR EL TRATO DIRECTO Y NO LLEGAR A UN ACUERDO, DICHAS CONTROVERSIAS SE RESOLVERÁN MEDIANTE EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PUEDE SER SOMETIDA POR LA PARTE INTERESADA A CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN. VENCIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE HAYA INICIADO NINGUNO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, SE ENTIENDE QUE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO HA QUEDADO CONSENTIDA.

EN CASO DE ARBITRAJE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, Y DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO Y ESTATUTO QUE LAS PARTES DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR INCONDICIONALMENTE.

EL ARBITRAJE SERÁ EN IDIOMA CASTELLANO Y RESUELTO POR UN ÁRBITRO ÚNICO DESIGNADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA. LA SEDE DEL ARBITRAJE SERÁ EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL LAUDO ARBITRAL EMITIDO ES VINCULANTE PARA LAS PARTES Y PONDRÁ FIN AL PROCEDIMIENTO DE MANERA DEFINITIVA, SIENDO EL LAUDO INAPELABLE ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, SALVO LOS CASOS TAXATIVOS PREVISTOS PARA EL RECURSO DE ANULACIÓN DE LAUDO CONTEMPLADO EN LA LEY DE ARBITRAJE

\*\*\*\*\* M I S I O N - PETROPERU REFINERIA TALARA \*\*\*\*\*

SER UNA EMPRESA INTEGRADA DE HIDROCARBUROS Y PRODUCIR, REFINAR, TRANSPORTAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS DE UNA MANERA RENTABLE OPERANDO CON RESPONSABILIDAD SOCIO # AMBIENTAL.

\*\*\*\*\* V I S I O N - PETROPERU REFINERIA TALARA \*\*\*\*\*

SER UNA EMPRESA LIDER DE LA INDUSTRIA PERUANA DE HIDROCARBUROS, AUTONOMA E INTEGRADA, ENFOCADA EN LA CREACION DE VALOR Y RENTABILIDAD; GESTIONANDO LOS NEGOCIOS DE FORMA ETICA Y SOSTENIBLE CON PRODUCTOS DE CALIDAD INTERNACIONAL Y DESARROLLANDO RELACIONES RESPONSABLES CON LOS GRUPOS DE INTERES.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

\*\*\*\*\*

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PETRÓLEOS DEL PERÚ # PETROPERÚ S.A. ES UNA EMPRESA DEL ESTADO DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS, CUYO OBJETO SOCIAL ES LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS EN TODAS LAS FASES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LOS HIDROCARBUROS INCLUYENDO SUS DERIVADOS, LA PETROQUÍMICA BÁSICA E INTERMEDIA Y OTRAS FORMAS DE ENERGÍA.

**PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.**

AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO LIMA

R.U.C. NRO. 20100128218

Teléfonos: 6145000 - Fax: 2117813

**ORDEN DE COMPRA N° 4500041809**

Página: 5 de 7

Moneda: Dólares americanos

Fec.emisión: 22.10.2024

N° Proceso:

N° Exp. Exter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

N° Exp. Inter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

PETROPERÚ S.A. DECLARA QUE GESTIONA SUS ACTIVIDADES ASEGURANDO LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES; PROTEGIENDO EL AMBIENTE, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE SUS PROCESOS, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE SUS TRABAJADORES, COLABORADORES Y OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE INVOLUCRADAS EN SUS OPERACIONES; Y LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD. ASIMISMO, PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DE SUS RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE SU ENTORNO, REALIZANDO ESFUERZOS PARA DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES DE FORMA SOSTENIBLE, REDUCIENDO SUS POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS.

PARA ELLO, EN SUS LUGARES DE TRABAJO DESARROLLA SU GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BASADA EN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

# DESEMPEÑAR SUS ACTIVIDADES DE MANERA RESPONSABLE Y EFICIENTE MANTENIENDO SISTEMAS DE GESTIÓN AUDITABLES BAJO UN ENFOQUE PREVENTIVO, DE EFICIENCIA INTEGRAL Y MEJORA CONTINUA.

# IDENTIFICAR, EVALUAR Y CONTROLAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES, LOS PELIGROS Y RIESGOS DE SUS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS PERTINENTES Y APROPIADO A SU CONTEXTO; PROTEGIENDO EL AMBIENTE Y PREVIENIENDO LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y OTROS RECURSOS NATURALES, Y DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO; ELIMINANDO LOS PELIGROS Y REDUCIENDO LOS RIESGOS, PROPORCIONANDO CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS Y SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES Y DETERIORO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO, CON EL OBJETIVO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.

# CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE, LA NORMATIVA INTERNA Y LOS COMPROMISOS VOLUNTARIAMENTE SUSCRITOS, RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.

# PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE SUS TRABAJADORES, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS.

# PROMOVER LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS REPRESENTANTES EN EL DESARROLLO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS.

# PROVEER A TODA LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS Y REQUERIDOS PARA LOGRAR UN DESEMPEÑO ACORDE CON LA PRESENTE POLÍTICA.

# DIFUNDIR ESTA POLÍTICA A SUS TRABAJADORES, CLIENTES, COLABORADORES, AUTORIDADES, COMUNIDAD Y OTROS GRUPOS DE INTERÉS, FOMENTANDO UNA ACTITUD DILIGENTE, A TRAVÉS DE UNA SENSIBILIZACIÓN Y DE CAPACITACIÓN ADECUADAS A SUS REQUERIMIENTOS.

(ACUERDO DE DIRECTORIO N° 082-2022-PP SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 18.08.2022)

## \*\*\*\*\*CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL\*\*\*\*\*

LAS PARTES SE OBLIGAN A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y A CUALQUIER OTRA QUE RESULTE DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO.

LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUS OPERACIONES, TANTO POR ACCIONES COMO POR OMISIONES, ES RESPONSABILIDAD TOTAL Y EXCLUSIVA DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, EN EL MARCO DE LOS ESTÁNDARES DE PETROPERÚ DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; Y, II) POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL, LAS CUALES DECLARA CONOCER Y SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL PORTAL WEB DE PETROPERÚ (WWW.PETROPERU.COM.PE).

## \*\*\*\*\*LEY N° 29742 "LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL"\*\*\*\*\*

CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 29742 "LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL" Y PROMOVER EL EJERCICIO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UN AMBIENTE LIBRE DE ACOSO, HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA, ASÍ COMO PROMOVER UN LUGAR DE TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO QUE PERMITA EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE NUESTROS TRABAJADORES.

Costes Asociados	Importe	Moneda
	0.00	USD

**APROBADO**  
**ANGHELA SOSA LAMADRID**  
**SUPERVISORA CONTRATACIONES**  
**DE BIENES**



## PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO LIMA

R.U.C. NRO. 20100128218

Teléfonos: 6145000 - Fax: 2117813

## ORDEN DE COMPRA Nº 4500041809

Página: 6 de 7

Moneda: Dólares americanos

Fec.emisión: 22.10.2024

Nº Proceso:

Nº Exp. Exter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

Nº Exp. Inter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO** En virtud de la presente

cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos: #Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos. #No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato. #No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato. #Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. #Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato. #Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. #Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato. #PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

**SISTEMA DE INTEGRIDAD** "El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo. El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>"



## PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO LIMA

R.U.C. NRO. 20100128218

Teléfonos: 6145000 - Fax: 2117813

## ORDEN DE COMPRA N° 4500041809

Página: 7 de 7

Moneda: Dólares americanos

Fec.emisión: 22.10.2024

N° Proceso:

N° Exp. Exter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

N° Exp. Inter: SEL-0085-2024 - OTL PETROPERU

**CLAUSULA "STOPWORK"** De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica "El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado". En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Manual, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de Seguridad de la Información detectada. No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas detectadas en los mismos a las Dependencias de Sistemas e Informática, y a la Jefatura Sistemas Preventivos, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. El presente Contrato ha sido negociado y será ejecutado según las reglas de la buena fe y común intención de las Partes. En tal sentido, EL CONTRATISTA se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad y reserva de toda la información de PETROPERÚ a la que tenga acceso en virtud del presente Contrato, por cinco (05) años a partir de terminado el contrato; esta obligación debe ser trasladada EL CONTRATISTA a todos sus trabajadores. EL CONTRATISTA reconoce que, si infringe esta obligación, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.